



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00020-2023-OSINFOR/01.2

Lima, 17 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00019-2023-OSINFOR/04.1.1 emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; el Proveído N° 00042-2023-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 00058-2023-OSINFOR/04.2, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el mismo que señala en el artículo 7 que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración Pública" (en adelante, **la Norma Técnica**), cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 3 de la citada Resolución de Secretaría de Gestión Pública, establece que las entidades de la administración pública que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades deberán adecuarse a lo dispuesto en la Norma Técnica;

Que, la Norma Técnica establece en su numeral 5.2.1 que la implementación de la gestión por procesos es progresiva y parte de la necesidad de incorporar en el funcionamiento de la Entidad, la información que resulta del análisis realizado con un enfoque de procesos, de acuerdo al desarrollo de la referida norma técnica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00017-2021-OSINFOR/01.2, se aprueba la "Directiva de Gestión por Procesos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", cuyo objetivo es establecer las disposiciones y lineamientos para determinar, controlar y mejorar los procesos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su normativa vigente; y, establece en su numeral 1.8.1 que el OSINFOR puede aprobar de manera independiente el Documento "Mapa de Procesos del OSINFOR";



Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual tiene como objetivo mejorar la gestión interna en las entidades, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios se preocupan por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de oficina especializada en gestión por procesos, a través del Informe N° 00019-2023-OSINFOR/04.1.1 y el Proveído N° 00042-2023-OSINFOR/04.1, presenta y sustenta la aprobación del Documento “Mapa de Procesos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, en el contexto de la aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, que como consecuencia (i) se tienen nuevos dueños de procesos, en atención a la creación de dos (2) unidades de organización, (ii) se actualizan dueños de procesos, en atención a la transferencia de funciones de algunas unidades de organización; asimismo, el Documento contempla mejoras en los procesos (identificación, denominaciones y objetivos);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 00058-2023-OSINFOR/04.2, manifiesta que resulta legalmente viable la mencionada propuesta de “Mapa de Procesos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, señala que la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa del OSINFOR; asimismo, el artículo 11 literal d), señala que entre las funciones de la Gerencia General se encuentra aprobar los lineamientos, directivas u otros instrumentos normativos en materia de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; la Directiva de Gestión por Procesos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 00017-2021-OSINFOR/01.2; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el numeral 7.3, que contiene el “Mapa de Procesos del OSINFOR”; asimismo, las Fichas Técnicas de los Macroprocesos del Manual E2-MAN-006-V.01 “Manual de Procedimientos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0007-2021-OSINFOR/01.2.



Artículo 2.- Aprobar el Documento Mapa de Procesos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, que contiene: i) la representación gráfica del Mapa de Procesos, ii) el Inventario de Procesos; y, iii) las Fichas Técnicas de Procesos de Nivel 0.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que realice las acciones necesarias para la actualización integral del Manual de Procedimientos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; así como, su implementación en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA
Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre – OSINFOR